

Resolución Jefatural



N.º 1674 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

Moyobamba; 07 DIC. 2022

Visto: El Oficio N° 338-2022-I-E- N° 00474-GTV-M-SM/D, con registro N° 019-2022728304, en un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de Martin;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;



Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 18.11.2022, la Directora de la I.E I-E- N° 00474 "German Tejada Vela", pone en conocimiento a través del Oficio N° 338-2022-solicitó licencia por enfermedad, a partir del 14.11.2022 al 15.11.2022 por dos (02) días, acuerdo a lo establecido en el literal "a" del artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S 005-sustentado;



Resolución Jefatural



N.º 1674 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Reglamento del D. Leg N° 276, aprobado por D.S N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 1505-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA, con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

Nº	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS			TOTAL	MICENCIA
		DRE	ESSALUD	MOTIVO	DÍAS	VIGENCIA
01	DAZA LOPEZ DEYSI, CM Nº 1001117733, Oficinista II (Nombrada) (40hrs) I.E N° 00474 "GTV" - Moyobamba Exp. N° 019-2022728304 con (06) fólios.	02 14.11.2022 al 15.11.2022	* *	Enfermedad común	02	14.11.2022 al 15.11.2022

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E 300 Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Registrese, Comuniquese √ Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente se Operaciones

Octavio Segundo Luján Ruiz SECRETARIO GENERAL CM 10008044747 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

Lic Admin Segundo Hipólito Saldaña Perez Jore de Operaciones U.E.300